

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0338/11

USHUAIA, 08 FEB. 2011

VISTO el expediente N° 6826-SD/2010 del registro de esta Gobernación;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitara la creación de la "Unidad Ejecutora Provincial de Programas Forestales".

Que como consecuencia de ello se ha dictado el Decreto Provincial N° 1642/10.

Que la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente se encuentra gestionando fondos externos vinculados a las distintas áreas de su competencia.

Que entre estos fondos se encuentran programas provenientes de la Secretaría de Minería de la Nación, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, entre otros.

Que también existen oportunidades que se están explorando en torno a fondos internacionales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras fuentes de cooperación bilateral e internacional.

Que de acuerdo a los requerimientos en recursos humanos y presupuestarios que establecen los diferentes convenios suscriptos a los que se ha adherido, es necesaria que la gestión de los proyectos se realice en el ámbito de las unidades de organización dependientes de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

Que con el fin de optimizar el funcionamiento de estos programas, resulta conveniente integrarlos en una unidad de organización para la gestión administrativa y contable de los mismos, con dependencia jerárquica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, y funcional y operativa de las jurisdicciones que establece cada convenio.

Que a tal fin resulta necesario constituir una Unidad Ejecutora Provincial, para abarcar la administración de fondos externos provenientes de distintas fuentes y orientados a las áreas de competencia de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, y denominarla "Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales".

Que habiendo la "Unidad Ejecutora Provincial de Programas Forestales" suscripto diferentes convenios que se hallan en plena ejecución corresponde incorporar esta última a la "Unidad Ejecutora de Programas Nacionales e Internacionales".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto

HAT



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. C...
Jefe...

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0338/11

administrativo en virtud de lo dispuesto en los artículos 128, 129 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Constituir la "Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales" en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I del presente. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Incorporar la "Unidad Ejecutora Provincial de Programas Forestales" creada por el Decreto Provincial N° 1642/10, a la "Unidad Ejecutora de Programas Nacionales e Internacionales" instituida por el presente, la que se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La "Unidad Ejecutora de Programas Nacionales e Internacionales" será responsable de la administración y ejecución de todos aquellos Programas Nacionales e Internacionales con destino de aplicación específica sobre las áreas pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- La gestión de los programas y proyectos que se administren y ejecuten a través de la Unidad Ejecutora de Programas Nacionales e Internacionales tendrá dependencia jerárquica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente; y funcional y operativa de las áreas que establece cada convenio.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en el Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente la facultad de producir modificaciones en la Estructura Orgánica constituida de acuerdo a lo dispuesto en el presente y en la designación de los responsables de las unidades orgánicas creadas por el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que el área Técnica y el área Administrativa-Contable, percibirán la remuneración y responsabilidad jerárquica equivalente a nivel Directivo; en tanto que las áreas administrativas, contable y legal, percibirán la remuneración y responsabilidad jerárquica equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 7º.- Autorizar la apertura de cuentas corrientes recaudadoras y/o pagadoras específicas, en el Banco de la Nación Argentina y/o Banco Provincia Tierra del Fuego, para

NAT



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ricardo E. ...
Jefe Departamento
Desarrollo Administrativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

los diferentes programas a ejecutarse a través de las áreas técnicas dependientes de la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales.

ARTÍCULO 8º.- Derogar el Anexo I del Decreto Provincial N° 1642/10 y toda norma legal que se oponga al presente.

ARTÍCULO 9º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias que se asignen a los Programas y Proyectos que se ejecuten a través de la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales.

ARTÍCULO 10º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0338/11 /11.-

Not



C. P. Miran Christian J. RUIZ
MINISTRO DE ECONOMÍA



Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º a/c de la
Presidencia del Poder Legislativo
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ricardo E. Christenhusen
Jefe Departamento
Administrativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO N° 0338/11 /11.4

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS NACIONALES E INTERNACIONALES

DE SU ORGANIZACIÓN: La Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales dependerá de la máxima autoridad de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente y contemplará en su organización las siguientes áreas de trabajo:

- 1 COORDINACIÓN GENERAL. Ejercida por el titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.
- 2 COORDINACIÓN EJECUTIVA. Ejercida por los titulares de las distintas áreas dependientes de dicha Secretaría, de acuerdo con el plan, programa, proyecto o actividad objeto de financiamiento, en relación a las misiones y funciones de cada una de ellas.
- 3 ÁREA TÉCNICA (Nivel Directivo). Estará integrada por profesionales y técnicos de las unidades orgánicas que componen la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, la Agencia de Desarrollo Regional de Tierra del Fuego Proyecto BID ARM1045 y toda otra unidad que se instituya en el ámbito de la citada Secretaría.
- 4 ÁREA ADMINISTRATIVA-CONTABLE (Nivel Directivo)
 - a. Área Administrativa (Jefe de Departamento)
 - b. Área Contable (Jefe de Departamento)
 - c. Área Legal (Jefe de Departamento)

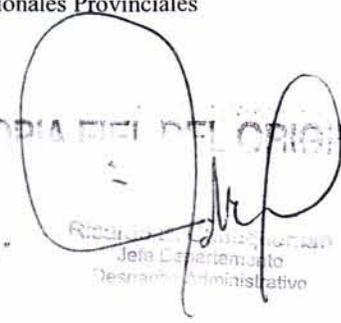
MISIONES Y FUNCIONES:

- 1 COORDINACIÓN GENERAL. Tendrá como funciones ser el responsable del cumplimiento de las funciones que se deben llevar a cabo para el desarrollo de los Planes, Programas y Proyectos que se ejecuten a través de la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales.
 - a. Ejercer la Representación, en carácter de Titular, de la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales ante las jurisdicciones Nacionales Provinciales y Organismos Financieros Internacionales.

MA
A


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ricardo ...
Jefe Departamento
Desarrollo Administrativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina 0338/11
Poder Ejecutivo

- b. Conducir las actividades correspondientes a la selección, evaluación, presentación, ejecución y control de los Programas.
 - c. Aprobar los programas y proyectos presentados en base a los informes de las áreas técnicas de la Unidad Ejecutora.
 - d. Coordinar y canalizar las actividades tendientes a dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los Organismos Nacionales e Internacionales de Financiamiento.
 - e. Participar en convenios a celebrar con entes descentralizados para la ejecución de proyectos en el marco de los Programas, como parte de los acuerdos celebrados con la Nación y los Organismos Internacionales de Financiamiento debidamente ratificados por el Poder Ejecutivo Provincial.
 - f. Determinar las orientaciones previas respecto a la presentación de los proyectos físicos y financieros así como definir las propuestas preliminares de inversiones para cada ejercicio.
 - g. Gestionar y tramitar la transferencia de recursos que correspondan conforme la ejecución de proyectos.
 - h. Monitorear el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- 2 COORDINACIÓN EJECUTIVA. Tendrá como funciones ser el responsable del desarrollo de los programas que se gestionen a través de la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales.
- a. Coordinar y supervisar los trabajos de los Programas Nacionales e Internacionales asignados a cada área que integra la Unidad Ejecutora Provincial.
 - b. Elevar a consideración del Coordinador General los programas y proyectos presentados en base a los informes de las áreas técnicas de la Unidad Ejecutora.
 - c. Ejercer la representación, en su carácter de alterno, de la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales ante las jurisdicciones Nacionales Provinciales y Organismos Financieros Internacionales, en los programas específicos del área de su competencia.
 - d. Convenir, de acuerdo a las reglamentaciones establecidas en los Programas, su participación en ellos.
 - e. Intervenir en todo lo referente a la ejecución de programas físicos y financieros, aprobación de certificados de obra, servicios y facturas de compra, emisión de ordenes

11/11

+

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. U...
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0338/11

de desembolsos y uso apropiado de fondos, y toda aquella actividad prevista en los manuales de los Programas.

- f. Efectuar las rendiciones de cuenta consolidada que deba presentar la Provincia en los períodos pertinentes ante los Organismos Nacionales e Internacionales.

3 ÁREA TÉCNICA

- a. Asistir a las Coordinaciones Ejecutiva y General para asegurar que los programas se lleven a cabo.
- b. Analizar y evaluar técnicamente los proyectos presentados para su financiamiento.
- c. Organizar el legajo documental técnico para cada uno de los proyectos aprobados, tanto dentro de la Unidad Ejecutora Provincial como ante los organismos nacionales e internacionales.
- d. Revisar ex-ante todos los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de obras y servicios, documentos de pliegos, términos de referencia y toda otra documentación para la gestión de proyectos.
- e. Revisar y elevar para su aprobación los planes de ejecución de los proyectos y las modificaciones operadas en el curso de la ejecución.
- f. Supervisar la ejecución de cada etapa de los proyectos aprobados, elaborando los informes técnicos de avance que corresponda, de acuerdo a los requerimientos de cada Programa.
- g. Identificar y cooperar en la implementación de los proyectos de asistencia técnica en las materias de su incumbencia.
- h. Preparar los informes de gestión.
- i. Actualizar permanentemente el sistema de información de proyectos.

4 ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

- a. Supervisar el despacho general y toda documentación administrativa, preparando instrumentos legales, registrar y autenticar actos administrativos.
- b. Asistir a las Coordinaciones Ejecutiva y General en la elaboración y tramitación de notas, informes, resoluciones, decretos, distribución de documentación, registro y archivo.
- c. Administrar y registrar el movimiento económico y financiero de la Unidad Ejecutora.
- d. Ejecutar las compras y contrataciones.

MA

+

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Chacabarro
Jefe Departamento
Administrativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0338/11 3

- e. Supervisar el movimiento bancario, emisión de cheques y balances de conciliación de fondos y cuentas bancarias.
- f. Efectuar el pago a proveedores.
- g. Intervenir en la elaboración del proyecto de presupuesto.
- h. Realizar informes de avance financieros para cada proyecto. Mantener informada permanentemente a las Coordinaciones Ejecutiva y General.
- i. Rendir periódicamente cada uno de los gastos que se realicen y la confección de las planillas de rendición.
- j. Asistir al área técnica en la ejecución económica y financiera de los proyectos.
- k. Ejercer un control en los procesos de adquisición y recepción.
- l. Registrar todos los bienes recibidos y adquiridos.
- m. Gestionar ante el área competente el inventario patrimonial de bienes adquiridos.
- n. Dirigir los procedimientos de compras y contrataciones que se realicen.

5 ÁREA LEGAL

- a. Brindar asesoramiento legal al personal dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales.
- b. Asistir legal y jurídicamente a las Coordinaciones Ejecutiva y General para el correcto desarrollo de los programas de acuerdo a los instructivos normativos vigentes.
- c. Asistir en el seguimiento directo de los procedimientos administrativos.
- d. Verificar el cumplimiento de los requerimientos legales presentados por los titulares de los proyectos presentados.
- e. Intervenir en los procesos de compras y contrataciones que la Unidad Ejecutora lleve a cabo.
- f. Asesorar a las Coordinaciones Ejecutiva y General en todo Acuerdo o Convenio a suscribir.
- g. Asesorar legalmente en las acciones administrativas y/o legales que por derecho correspondan, ante eventuales incumplimientos de los titulares de proyectos o personal contratado.

NAT
†

C. J. Ruiz Christian J. RUIZ
MINISTRO DE ECONOMÍA


Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º a/c de la
Presidencia del Poder Legislativo
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
ES COPIA DEL DEL ORIGINAL
Ricardo E. Cristofari
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"